

BUIN, 19 AGO 2011

**DECRETO AR. N° 270** / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en diseño y formulación de un sistema de control de gastos por Dirección.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto Ex. N° 3840 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprueba Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2011.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 312 de fecha 29 de Julio de 2011, enviado por la Administrador Municipal, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de doña Ana Ma. Jorquera Riquelme, por prestación de servicios de apoyo administrativo para registro, revisión y ordenamiento de facturas CGED S.A.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 09 de Agosto de 2011, con doña **ANA MARIA JORQUERA RIQUELME**, Secretaria Técnico Nivel Medio, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que efectúe la función específica que se señala en el N° 2 del Área Administración y Finanzas del Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010.

La función a realizar es la siguiente:

- Diseño y Formulación de un sistema de Control de gastos por Dirección o Unidad, tendiente a optimizar el gasto de los principales servicios municipales.

Específicamente deberá :

- ✓ En relación al Consumo en Alumbrado Público de la Comuna y Consumo Eléctrico en Dependencias Municipales.
- ✓ Revisión de facturación de 300 sistemas de alumbrado público y consumo de electricidad de dependencias municipales, por el año 2008 y 2009.



2.- Doña **ANA MARIA JORQUERA RIQUELME**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 202.222- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° de la Directora de Administración y Finanzas.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a partir del 01 de Agosto hasta el 31 de Octubre de 2011.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

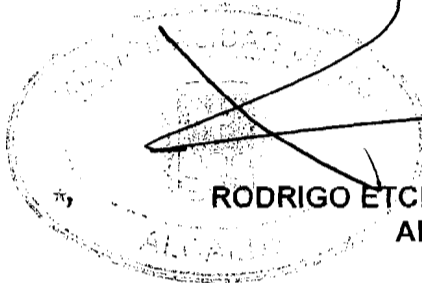


*[Handwritten signature]*  
**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/IPG/EAO/MEBH/IV/ra/ms.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Unidad De Control.
- Recursos Humanos.
- Copia interesada.



*[Handwritten signature]*  
**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE